



De conformidad con lo establecido en el Art. 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Ley Ambiental del Estado y el Reglamento interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, esta dependencia no cuenta con facultades para llevar a cabo donaciones de Inventario de bienes muebles e inmuebles la única facultada es la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de conformidad con el artículo Articulo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y la Ley de bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su artículo 32 fracción H.

2018, "Año de Manuel José Othón"